

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-ene-24. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 095
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coopserp Colombia S.A.
Demandado: Osner Vitaly Esquivel Echeverry
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00188-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por solicitud de la apoderada judicial de la parte actora el Despacho requirió a la EPS Sanitas para que suministrara los datos del pagador del demandado, pero en respuesta allegada por dicha EPS, esta advierte que el demandado no se encuentra afiliado a esta EPS, sino al Servicio Occidental de Salud EPS SOS.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la respuesta allegada por SANITAS, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la EPS SOS con el fin de que se sirva informar para el presente asunto, cual es la entidad encargada del pago de la seguridad social del señor OSNER VITALY ESQUIVEL ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.304.107, y suministrar el correo electrónico si lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999dd5223b37d9667b198d51853c356e9232ad7ec316cfe30daa9cb6b32ddb99**

Documento generado en 23/01/2024 02:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>